

AUTORIZA GIRO EXTRAORDINARIO

HUÉPIL, ABRIL 04 DE 2019.

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL. N°-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) EL Decreto Alcaldicio N°3565 de fecha 23/11/2018 que aprueba plan de salud comunal y presupuesto del depto. de salud año 2019.
- d) El Decreto Alcaldicio N° 3462 del año 2016, que asigna funciones y delega firma de actos administrativos.
- e) El Decreto Alcaldicio N°3548 del año 2016, que complementa la asignación de funciones y delegación de firma.
- f) El Informe Social, Otorgado por la Asistente Social Srta. Aurora Ríos Zapata, Funcionaria Depto. Salud de fecha 28 de noviembre 2018.
- g) El aporte en dinero para el menor Rodolfo Navarrete Parada, Cédula de Identidad N° [REDACTED] edad 14 años, Fonasa Tramo A, domiciliado en el radial 25 villa los cipreses Tucapel. El menor requiere de evaluación debido al menoscabo que presenta en su capacidad visual, lo cual es necesario realizarse el examen Topografía Corneal Computarizada de carácter **Urgente.**

DECRETO N° 1340/

1.- Apruébese el giro extraordinario sujeto a rendición consistente en un monto de \$75.000.- (setenta y cinco mil pesos), para el menor Rodolfo Navarrete Parada, según el punto g) de los vistos.

A nombre de la Funcionaria Srta. María Paz Pérez, habilitada del departamento de salud.

2.- La Disponibilidad Presupuestaria a cargo de la cta. [REDACTED] Otras Transferencias al Sector Privado

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, INFORMESE Y ARCHIVASE.

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Distribución:
Of. De Partes Municipal
Of. Alcaldía
Of. Depto. Salud
FDA/GPL/FSF/mlc

